

**Dirección Nacional de Aduanas**  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 15/2015

---

Montevideo, 20 de mayo de 2015.-

**Ref: *Modificaciones al Documento Único Aduanero luego de la solicitud de canal de revisión.***

La Gerencia del Área de Comercio Exterior comunica que, en aplicación de los procedimientos del DUA Digital bajo el marco del Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay (Ley 19276, de fecha 19 de setiembre de 2014) y los antecedentes registrados en el expediente GEX 2015/05007/10916, toda solicitud de modificación de DUA presentada luego de la solicitud de canal de control, que no implique pérdida de renta fiscal ni presunción de infracción aduanera, deberá regirse por lo establecido en el artículo 70 del citado Código Aduanero.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Guzmán Mañes  
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior